

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.347

Martes 13 de Enero de 2026

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2754271

EXTRACTO

SERVICIOS MEDICOS ANDREA BERNALES SALINAS SpA. EVALDO DANIEL REHBEIN UTRERAS, abogado, Notario Público Titular de la Vigésimo Novena Notaría de Santiago, con oficio en Enrique Mac Iver doscientos veinticinco, piso tres, oficina trescientos dos, de esta ciudad, Certifico que por escritura pública de fecha 24 de diciembre de 2025, bajo el repertorio 7707-25, ante mí, compareció, doña ANDREA MACARENA BERNALES SALINAS chilena, casada y separada de bienes, Médico cirujano, cédula nacional de identidad número dieciséis millones doscientos diez mil trescientos treinta y cuatro guion dos, domiciliada en Paseo del Ródano número cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro, comuna de Lo Barnechea, Santiago, quien constituyó una sociedad Bajo la razón social “SERVICIOS MEDICOS ANDREA BERNALES SALINAS SpA”, La sociedad podrá usar abreviadamente el nombre “SERVICIOS MEDICOS ANDREA BERNALES SALINAS SpA”, o cualquier otro nombre de fantasía derivado de éste, siempre que no induzca a error ni confusión respecto de su naturaleza u objeto. DOMICILIO Y ALCANCE TERRITORIAL: El domicilio legal de la Sociedad será la comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana, sin perjuicio de que, por decisión del Gerente General o del Socio Único, pueda establecer sucursales, oficinas, representaciones o agencias en cualquier comuna del país o en el extranjero . La Sociedad podrá fijar domicilio operacional en distintos lugares según la naturaleza de las inversiones o proyectos en desarrollo, y podrá celebrar actos y contratos en Chile o en el exterior. Para los efectos judiciales, la Sociedad se entenderá domiciliada en la ciudad de Santiago, sin perjuicio de la competencia de los tribunales chilenos o extranjeros en operaciones internacionales. DURACIÓN: La Sociedad tendrá una duración indefinida iniciando sus operaciones a partir de la fecha de su constitución. OBJETO SOCIAL AMPLIO: El objeto de la Sociedad será la prestación de servicios profesionales en las diversas ramas o especialidades de la medicina, y telemedicina, y cualquier otra actividad profesional derivada o relacionada en la actualidad o en el futuro con la medicina, en forma directa o mediante convenios sean estos particulares o beneficiarios del Fondo Nacional de Salud o Instituto de Salud Previsional, Servicios de Bienestar, o de Organismos del sector Publico, Municipal o privado, también comprende actividades de profesionales paramédicos, ejercicio, gestión y prestación de servicios profesionales médicos, en todas sus especialidades, incluyendo consultas, procedimientos, cirugías, telemedicina, atenciones domiciliarias, controles y urgencias; administración y explotación de centros médicos , clínicas, pabellones, boxes de atención, salas de procedimientos y centros de diagnósticos, realización de investigación científica, clínica, epidemiológica, estudios, publicaciones y ensayos clínicos, actividades de docencia , formación médica, cursos, capacitaciones, congresos y simposios, importación, exportación, comercialización y distribución de insumos médicos, equipamiento clínico y tecnologías sanitarias, prestaciones de asesorías en salud, consultorías médicas, evaluación de pacientes, peritajes médicos, pericias judiciales y servicios de auditoria clínica, como también inversión, compra venta, tenencia, arriendo, leasing o administración de bienes raíces urbanos y rurales, inversión mobiliaria y financiera, incluyendo acciones, bonos, cuotas de fondos mutuos, fondos privados, renta fija, renta variable, ETFs, derivados y cualquier instrumento permitido, participacion en sociedades, nacionales o extranjeras, en calidad de accionista, socia, inversionista, administradora o asesora ,inversión en startups, emprendimientos, salud digital, telemedicina, biotecnología, innovación médica y tecnología sanitaria, administración, gestión, explotación, desarrollo y asesoría en toda clase de negocios relacionados o no a la medicina, operaciones o actividades lícitas, tanto en Chile como en el extranjero, incluyendo pero sin limitarse a: (a)Inversiones Financieras: Invertir y participar en valores mobiliarios nacionales e internacionales, tales como acciones, bonos, debentures, cuotas de fondos mutuos o de inversión, instrumentos de deuda, efectos de comercio, certificados de depósito, instrumentos derivados (forwards, futuros, opciones, swaps y otros) con fines de inversión, cobertura o especulación financiera, y en general en cualquier valor o activo financiero permitido por la legislación chilena

CVE 2754271

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Fecha: 13-01-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper
Tipo: Noticia general
Título: SERVICIOS MEDICOS ANDREA BERNALES SALINAS SpA

Pág.: 8
Cm2: 726,0

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

Núm. 44.347 DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Martes 13 de Enero de 2026
Página 2 de 2

o extranjera.(b)Inversiones Inmobiliarias: Adquirir, arrendar, enajenar, construir, subdividir, fusionar, urbanizar o administrar bienes raíces urbanos o rurales; celebrar contratos de leasing, comodato, usufructo o hipoteca; ejecutar proyectos inmobiliarios de carácter comercial, habitacional o mixto, en Chile y en el extranjero.(c)Participación en Sociedades: Constituir, adquirir, poseer, enajenar y administrar participaciones en sociedades, empresas, corporaciones o entidades de cualquier naturaleza, tanto chilenas como extranjeras; ejercer derechos políticos y económicos; designar o remover representantes y directores. (d)Propiedad Intelectual e Industrial: Adquirir, registrar, administrar o licenciar marcas comerciales, patentes de invención, nombres de dominio, derechos de autor, programas informáticos, franquicias y know-how, en Chile y en otros países.(e) Consultorías y Asesorías: Prestar servicios de consultoría, asesoría, gestión y planificación en materias financieras, comerciales, tributarias, contables, tecnológicas, de inversiones o de organización empresarial, a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. (f) Operaciones Internacionales y Comercio Exterior: Exportar e importar bienes o servicios; celebrar contratos internacionales de representación, distribución o agencia; abrir cuentas bancarias o de inversión en el exterior; constituir filiales, joint ventures o sucursales fuera del país; actuar como holding de inversiones globales.(g) Inversiones Alternativas y Fintech: Invertir en plataformas digitales, criptomonedas, activos virtuales, crowdfunding, tokenización de activos y otros instrumentos tecnológicos emergentes, conforme a la regulación vigente del Banco Central, CMF y UAF.(h) Actividades Accesorias: Realizar todo acto y contrato civil, comercial o financiero lícito que directa o indirectamente se relacione con los fines anteriores, incluyendo la obtención de créditos, la constitución de garantías, la contratación de servicios y la participación en licitaciones públicas o privadas. Este objeto es amplio, dinámico y complementario, pudiendo la Sociedad realizar y celebrar toda clase de actos y contratos civiles y comerciales, principales o accesorios, destinados directa o indirectamente al cumplimiento del objeto y cualquier operación que le permita el desarrollo integral de su giro de inversiones, tanto en Chile como en el extranjero. CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES: El capital de la Sociedad se fija en la suma de un millón pesos, dividido en cien acciones nominativas, de una sola serie, sin valor nominal, numeradas correlativamente del uno a las sesenta mil, todas suscritas por el Socio Único. El capital será suscrito y pagado de la siguiente manera(a) con quinientos mil pesos al momento de la constitución, en dinero efectivo;(b) con quinientos mil pesos restantes, dentro del plazo máximo de seis meses contados desde la fecha de constitución, pudiendo hacerse en dinero o en especies valorizadas conforme a informe técnico o peritaje. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago 08 de enero de 2026.-



CVE 2754271

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl